

Ministerio de Salud  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION**

San Salvador, Ministerio de Salud, a las catorce horas y treinta minutos del día diez de junio del año dos mil catorce, luego de haber recibido la solicitud de información y admitido la misma, enviada vía electrónica a la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte de la ciudadana ILIANA HISSELL CORNEJO MELGAR, y habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud y procedido a la recolección de la misma, se constata que la información requerida por la solicitante es: " 1) Base de datos de todas las contrataciones directas, licitaciones públicas, libres gestiones realizadas por el Ministerio de Salud, con fecha de licitación o concurso, fecha de adjudicación, nombre de la empresa o persona ganadora, monto del proyecto, del periodo de junio de 2009 a mayo de 2014. 2) Cuantas de esas licitaciones publicas, devinieron en contratación directa, a que empresa se le adjudico la contratación y ¿Por qué?"

Notando el suscrito que la información requerida data de más cinco de años atrás y comprende todo el quinquenio 2009/2014, encaja en lo establecido en el Artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día lunes 7 de Julio del año en curso

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información





Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las catorce horas y treinta del día ocho de julio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 6 de junio de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información por medio electrónico, de parte de la señora Iliana Hissell Cornejo Melgar, referente a solicitar la siguiente información: 1) Base de datos de todas las contrataciones directas, licitaciones públicas, libres gestiones realizadas, por el Ministerio de Salud, con fecha de licitación o concurso, fecha de adjudicación nombre de la empresa ganadora o a quien se le adjudico, monto del proyecto, en el periodo de tiempo de junio 2009 a mayo 2014 y cuales de esas licitaciones públicas devinieron en contratación directa, a que empresa se le adjudico y ¿Por qué?.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- **Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, no obstante se debió prorrogar el plazo de los diez días, por cuanto la información solicitada tenía características de ser compleja, y de más de 5 años de antigüedad, procediéndose a dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Cornejo.

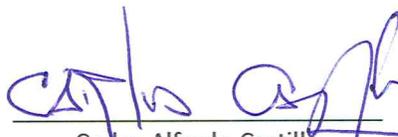
- b) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de este Ministerio, quienes

manifestaron no tener la información en la forma en que se solicita, ello resulta comprensible por el enorme volumen de la información que la UACI del MINSAL procesa, y además porque la forma en que la solicitante requería la información, demandaba una enorme inversión de personal de la UACI, y si bien el Artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información, establece que la obligación de las instituciones se tendrá por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren, por otra parte se estableció que no existe la “Base de datos de todas las contrataciones directas.....” que se menciona en la solicitud, no obstante se realizó un esfuerzo por procesar según lo requerido la información.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

Entréguese a la usuaria la información en la forma que se tiene disponible, estableciendo que la información restante puede realizar la consulta directa en la sede de la UACI de este Ministerio de conformidad con los artículos 62 y 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por cuanto no es posible procesarla en la forma que ella la requiere, ya que ello implicaría destinar personal de la UACI, exclusivamente a procesarla en la forma que ella lo pide, alejando de esa manera al personal de la UACI de su función principal que es la adquisición de bienes y servicios, vitales para la prestación de los servicios de salud, y además porque parte de la información requerida se encuentra ya disponible en la página web, como parte de la información oficiosa desde la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud  
Calle Arce Nº 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123